



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2896 Decreto n.º 72/2024, de 6 junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión del día 23 de mayo de 2024, acordó la apertura de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL).

Mediante Decreto del Presidente n.º 6/2024, de 23 de mayo, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se ha instruido el correspondiente expediente en conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoración y Distinciones y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer públicamente la brillante trayectoria de esta Agrupación como manifestación del reconocimiento institucional de toda la sociedad murciana por la celebración de los 100 años de historia de esta Agrupación, que a lo largo de todos estos años ha puesto en valor la importancia de este sector que fue la primera patronal de Murcia.

Instruido el expediente administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, y el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla queda acreditado que la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL), que a lo largo de estos años ha puesto en valor la importancia de este sector, siendo la primera patronal de Murcia.

El reconocimiento de la Región de Murcia queda acreditado con las adhesiones Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FEKOAM), Organizaciones Profesionales Agrarias, Universidades, Administración Regional, Local, y en general de todos los sectores agrícolas y ganaderos de la Región de Murcia tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 3/2015 de 17 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de junio de 2024.



Dispongo:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL), en atención a los méritos que en la misma concurren.

Dado en Murcia, a 6 de junio de 2024.—El Presidente, por sustitución, el Vicepresidente, José Ángel Antelo Paredes.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.